



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2024-A/MDLL

Llaylla, 02 mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N° 0100-2024-SGPP-MDLL, de fecha 02 de mayo del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45 *Modificación Presupuestaria*, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 46° *Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*, numeral 46.1, señala lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los créditos Suplementarios, constituyen implementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, artículo 2° del Decreto Supremo N°070-2024, ***Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023***, en el numeral 1.1. Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 373,775.882.00 (Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del



Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla



947 142 121



munillaylla1965@gmail.com



mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA**
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), comprendido en los anexos I del Decreto Supremo N°070-2024 y modificatorias.

Que, mediante el Anexo se incluye a la UE: 301092 – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA – clasificación Municipal G**, por el Monto de S/. 287,790.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles)

Que, a través del Informe N° 100-2024-SGPP-MDLL, de fecha 02 de mayo del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Recursos vía Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N°070-2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en cumplimiento del DECRETO SUPREMO N°070-2024 DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO II DEL AÑO 2023 Y RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Eusebio D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA